



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUHUANU

TOCOTA - CARAVELÍ - AREQUIPA

DISTRITO CREADO POR LEY DEL 02 DE ENERO DE 1857

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2025-MDH

Huanuhuanu, 26 de marzo de 2025

LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUHUANU:

VISTO:

El Informe N° 027-2025/JDEyMA-MAZM/MDH de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el Asistente Técnico de la Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el Informe N° 002-2024/JDEMA/LMAA/MDH de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Encargada de Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el Informe N° 118-2024-OPP-MDH de fecha 15 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Opinión Legal N° 060-2025-MDH/AJ-UPL de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por el Asesor Jurídico, con relación al Plan de Trabajo 2025 - Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Huanuhuanu 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención a lo señalado, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio

Que, aunado a lo anterior el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente, la cual señala expresamente que: *"La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental."*;

Que, en dicho contexto el numeral d) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente."*, concordante con el numeral 13 del artículo 82° que prescribe: *"Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente."*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, aprueban la Política Nacional de Educación Ambiental, la cual: *"constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar"*



AV. Julián Dongo Chacón s/n - Tocota - Huanuhuanu Cel.: 917633089

Correo Institucional: mesadepartes@munihuanuhuanu.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUHUANU

TOCOTA - CARAVELÍ - AREQUIPA

DISTRITO CREADO POR LEY DEL 02 DE ENERO DE 1857

el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental”;

Que, no obstante, el DECRETO SUPREMO N° 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, y establece como uno de los objetivos prioritarios el siguiente: “(...) **Objetivo Prioritario N° 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía** Este objetivo responde a la causa directa “Comportamientos ambientalmente no sostenibles de la ciudadanía”. Se busca dotar a los diversos actores económicos y sociales de las capacidades (conocimientos, actitudes y prácticas), a fin de generar una acción diaria acorde con los principios de cuidado y uso sostenible del ambiente. Integra no solo a los actores estatales, sino también a otros grupos de interés como la academia, las empresas, las comunidades y las organizaciones de base. Para ello, se propone brindar al país los procesos educativos formales y no formales, de tal manera que los diferentes actores se conviertan en ciudadanos con conciencia ambiental, que no solo sepan sus derechos ambientales y los reivindiquen, sino también conozcan sus deberes con el ambiente y los desempeñen en su labor diaria, en el lugar donde se encuentren. Para el logro de este objetivo será necesaria una coordinación estrecha con el Ministerio de Educación a fin de coordinar acciones complementarias para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental (...)”

Que, en merito a lo indicado se presenta el Informe N° 027-2024/JDEMA-MAZM/MDH de fecha 11 de marzo del 2025, emitido el Asistente Técnico de la Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, presenta la propuesta de Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) con un presupuesto de S/ 5 500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 SOLES), el cual tiene dos líneas de acción: **1.La Educación Ambiental Escolar**, orienta a la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores ambientales escolares. **2.La Educación Ambiental Comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y la formación de promotores ambientales comunitarios”;

Que, en atención a lo señalado la Encargada de la Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite el Informe N° 002-2025/JDEYMA/LMAA/MDH de fecha 13 de marzo del 2025, por la cual concluye que: “(...) la Jefatura de Desarrollo Económico y medio Ambiente aprueba el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Huanuhuanu, el cual tiene un presupuesto de S/ 5 500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles)”;

Que, a través del Informe N° 118-2024-OPP-MDH, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por la CPC Ricardina Portillo Cora, Encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el cual señala expresamente que: “Si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal (...) MONTO S/. 5 000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)”;

Que, bajo esa premisa se emite la Opinión Legal N° 60-2025-MDH/AJ-UPL de fecha 26 de marzo del 2025 emitido por el Abg. Ubaldo Pari López, Asesor Jurídico, concluye: “Declarar procedente, la aprobación del Plan de Trabajo 2025 – Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huanuhuanu”;

AV. Julián Dongo Chacón s/n - Tocota - Huanuhuanu Cel.:917633089

Correo Institucional: mesadepartes@munihuanuhuanu.gob.pe

Todos
por un
Cambio
MDH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUHUANU

TOCOTA - CARAVELÍ - AREQUIPA

DISTRITO CREADO POR LEY DEL 02 DE ENERO DE 1857

Que, por los fundamentos antes expresados, y conforme a las atribuciones prescritas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas por el alcalde a la Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 82-2023-MDH de fecha 02 de agosto 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la ejecución del **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUHUANU** por un presupuesto de S/ 5 000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), cuyo Plan forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Asistente Técnico de la Jefatura de Desarrollo Económico y Medio ambiente, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -



„Todos
por un
Cambio
MDH



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de Huanuhuanu

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Huanuhuanu



**PLAN DE TRABAJO
2025**

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Huanuhuanu, mediante Ordenanza Municipal N°001-2024-MDH de fecha 01 de febrero de 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Huanuhuanu, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



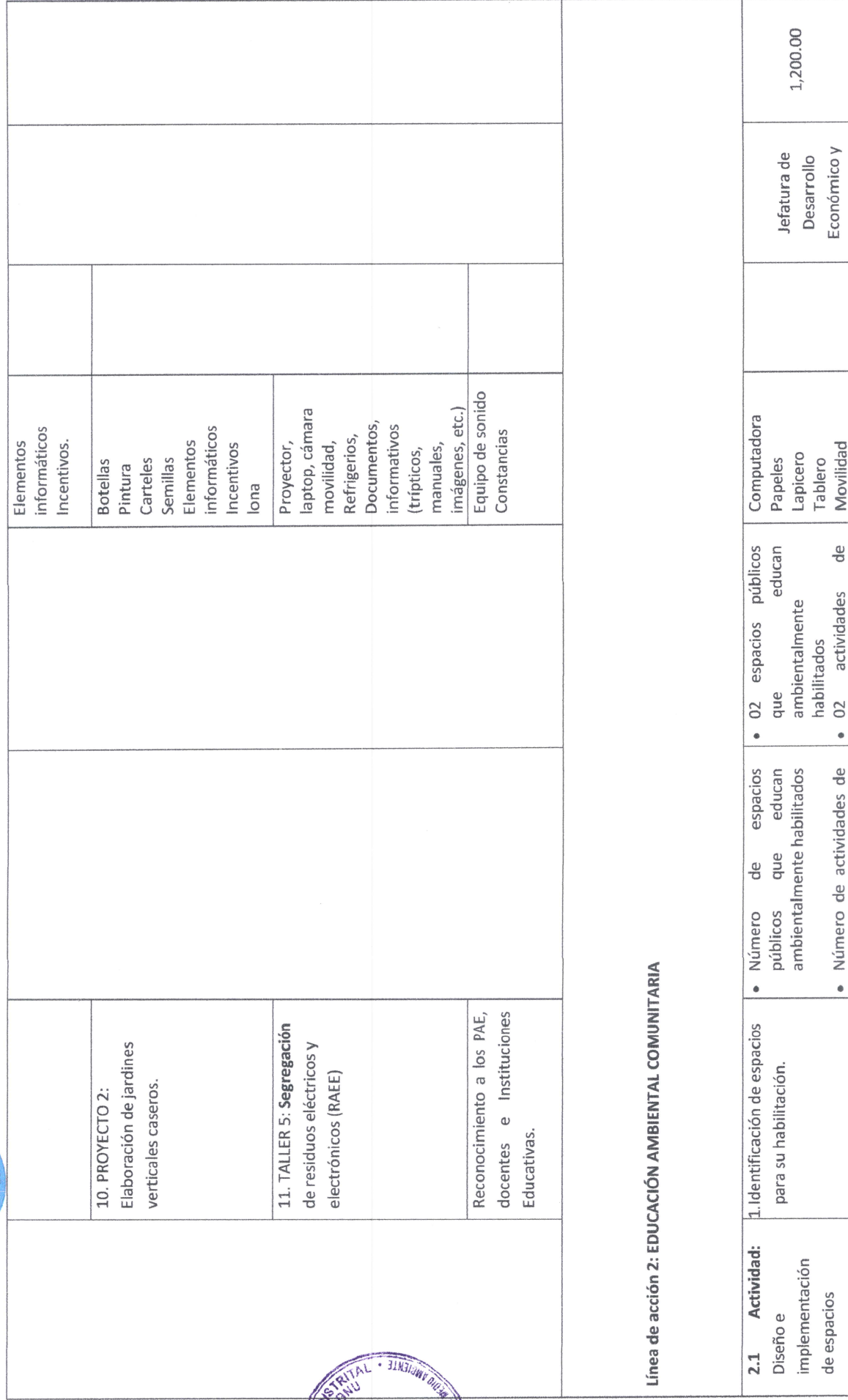
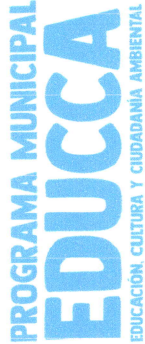
2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUANAHUANO						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL de Ático – Caravelí para identificar las Instituciones Educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	30 PAE acreditados 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Computadora, impresora, papel, movilidad.		
	2. Selección de PAE por institución educativa	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados	30 de PAE capacitados 04 docentes capacitados	Computadora, impresora, papel, movilidad, tableros, lapiceros.		
	3. Presentación de la propuesta de intervención a directores y/o docentes.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Computadora, impresora, papel, movilidad, tableros, lapiceros.		Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
	4. Acreditación de los PAE	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Computadora, impresora, papel, movilidad, tableros, lapiceros.		
	5. TALLER 1: Rol del promotor ambiental escolar.	- Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	30 PAE reconocidos 04 docentes reconocidos 02 instituciones educativas reconocidas	Computadora, papelotes, lapicero, proyector, laptop, cámara, movilidad, Equipo de sonido, micrófono, Refrigerios, Documentos informativos		
				1,300.00		





			(trípticos, manuales, imágenes, etc.) Polos Gorras Chalecos		
			Computadora lapicero, proyector laptop, cámara movilidad Refrigerios Documentos informativos (trípticos, manuales, imágenes, etc.)		
			Proyector, laptop, cámara movilidad, Refrigerios, Documentos, informativos (trípticos, manuales, imágenes, etc.)		
			Proyector, laptop, cámara movilidad, Refrigerios, Documentos, informativos (trípticos, manuales, imágenes, etc.)		
			Cajas Pintura Carteles Bolsas		





públicos que educan ambientalmente	2. Elaboración de materiales para la implementación.	promoción ambiental implementadas	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	promoción cultural-ambiental implementadas	• 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Banners Contenedores Letreros Pintura Madera Murales Llantas Sogas Botellas Latas Tinner Brocha Pincel	Medio Ambiente	800.00
	3. Mantenimiento de los espacios implementados.					Pintura Agua Otros.		
	2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente	• Número de campañas informativas realizadas	• 08 campañas informativas realizadas	• 08 personas que participan en campañas informativas	Computadora, WhatsApp hojas		
	2. Campaña RECICLA Ya Huanuhuanu		• Número de personas que participan en campañas informativas	• 100 personas que participan en campañas informativas		Computadora Rotafolio, banderola		Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
	3. CAMPAÑA DIGITAL 1: Consumo responsable (no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables)		• Número de eventos realizados con temática ambiental	• 08 evento realizados con temática ambiental		Spots publicitarios WhatsApp Facebook		
	4. CAMPAÑA DIGITAL 2: Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático.		• Número de personas que participan en eventos	• 100 personas que participan en eventos	• 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	Spots publicitarios WhatsApp Facebook		
			• Número de material comunicacional audiovisual generado	• 50 materiales comunicacionales audiovisuales generados				
	5. CAMPAÑA DIGITAL 3: Día de la Tierra		• Número de material gráfico generado	• 10 materiales		Spots publicitarios WhatsApp Facebook		





6. CAMPAÑA DIGITAL 4: Día Mundial del Medio Ambiente		• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	comunicacionales gráficos generado	• 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Spots publicitarios WhatsApp Facebook		
7. CAMPAÑA DIGITAL 5: Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL					Spots publicitarios WhatsApp Facebook		
8. CAMPAÑA DIGITAL 6: Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE					Spots publicitarios WhatsApp Facebook		
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.		• Número de PAJ acreditados • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 05 horas de capacitación que reciben los PAJ • 04 actividades en las que participa como PAJ • 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 20 PAJ reconocidos	Computadora Papel Spots publicitarios WhatsApp Facebook		Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	1,000.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.						
	3. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos.						



	4. Participación de los PAI en actividades como: - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio - Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario			Computadora lapicero, proyector laptop, cámara movilidad Refrigerios Documentos informativos (trípticos, manuales, imágenes, etc.)	
	5. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.			Computadora lapicero, proyector laptop, cámara movilidad Refrigerios Documentos informativos (trípticos, manuales, imágenes, etc.) Banners Contenedores Letreros Pintura Madera Murales Llantas Sogas Botellas Latas Tinner Brocha Píncel	





	6. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----





	para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación. Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación				Elementos informáticos Incentivos.		
	6.Ceremonia de reconocimiento de PAC.				Equipo de sonido Constancias Refrigerios		





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1,300.00
SUB TOTAL	1,300.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,200.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	800.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1,100.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1,100.00
SUB TOTAL	4,200.00



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1,300.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	4,200.00
TOTAL	5,500.00